



DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2025-MPHCO-A

Huánuco, 30 de octubre de 2025.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO de fecha 08 de julio de 2025; el Informe N° 226-2025-MPHCO/GT, de fecha 29 de octubre 2025, de la Gerenta de Transportes; el Informe Legal N° 825-2025-MPHCO/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 5630-2025-MPHCO-A del 30 de octubre de 2025, proveniente del despacho Alcaldía, para la proyección del decreto correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO, se aprobó el beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al tránsito y en el pago de actas de fiscalización y control de transporte público y privado, derivadas de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y reglamento nacional de administración de transporte, impuestas en la jurisdicción de la provincia de Huánuco y beneficio especial de descuento por internamiento de vehículos en el depósito municipal. Asimismo, el artículo 7° de la citada ordenanza establece que su vigencia se extiende hasta el 31 de octubre de 2025.

Que, el artículo 9° de la mencionada ordenanza faculta al Alcalde Provincial para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar su vigencia y/o dictar las disposiciones necesarias para su adecuada aplicación, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por ley.

Que, mediante Informe N° 226-2025-MPHCO/GT, de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerenta de Transportes propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO hasta el 31 de diciembre de 2025, a fin de consolidar los objetivos institucionales orientados a la eficiencia recaudatoria, el descongestionamiento del depósito municipal y la formalización del servicio de transporte público y privado.

Que, mediante Informe N° 825-2025-MPC/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto a la prórroga de la Ordenanza en mención;

Estando al Informe Legal mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO de fecha 08 de julio de 2025, que aprueba el beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al tránsito y en el pago de actas de fiscalización y control de transporte público y privado, derivadas de las





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

infracciones al reglamento nacional de tránsito y reglamento nacional de administración de transporte, impuestos en el jurisdicción de la provincia de Huánuco y beneficio especial de descuento por internamiento de vehículos en el depósito municipal; hasta el 31 de diciembre de 2025, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENGARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local autorizado y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 3°. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



Provincias

Anuncian marcha contra la minería metálica para el 15 de noviembre

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

El sábado 15 de noviembre se realizará una marcha en contra de la actividad minera metálica en la provincia de Leoncio Prado y en respaldo a la Ordenanza n° 017-2025

que declara a la provincia «zona agropecuaria, agroindustrial, ecológica, turística y no apta para la actividad minera metálica».

Así lo anunció el presidente del Comité de Lucha, Raúl Maguiña Flores, quien dijo que han



Maguiña anunciando la reprogramación de la jornada de protesta.

reprogramado la marcha programada para ayer por las principales calles de Tingo María y que tampoco hicieron el plantón

en el frontis del recreo «La Ramadita» en Naranjillo donde Hannan Metals realizaba su reunión con autoridades.

«Estamos reprogramando nuestra medida de protesta, que se tenía previsto para hoy, para el 15 de noviembre 2025 a fin

de que sean partícipes los pobladores y autoridades edilicias de los diferentes distritos de la provincia de Leoncio Prado», manifestó.

El dirigente aseguró que están haciendo las invitaciones de manera forma a las autoridades, sociedad civil y población en general «para que nuestra manifestación sea contundente».

«Para la marcha del 15 de noviembre ya confirmaron su participación el Comité de Lucha, el Frente Cívico, Frente de Defensa de la Provincia de Leoncio Prado y diversas organizaciones sociales del Alto Huallaga», aseveró Maguiña.

NORMAS MUNICIPALES



Huánuco
Grande como su historia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2025-MPHCO-A

Huánuco, 30 de octubre de 2025.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO de fecha 08 de julio de 2025; el Informe N° 226-2025-MPHCO/GT, de fecha 29 de octubre 2025, de la Gerenta de Transportes; el Informe Legal N° 825-2025-MPHCO/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveedor N° 5630-2025-MPHCO-A del 30 de octubre de 2025, proveniente del despacho Alcaldía, para la proyección del decreto correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO, se aprobó el beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al tránsito y en el pago de actas de fiscalización y control de transporte público y privado, derivadas de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y reglamento nacional de administración de transporte, impuestas en la jurisdicción de la provincia de Huánuco y beneficio especial de descuento por internamiento de vehículos en el depósito municipal. Asimismo, el artículo 7° de la citada ordenanza establece que su vigencia se extiende hasta el 31 de octubre de 2025.

Que, el artículo 9° de la mencionada ordenanza faculta al Alcalde Provincial para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar su vigencia y/o dictar las disposiciones necesarias para su adecuada aplicación, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por ley.

Que, mediante Informe N° 226-2025-MPHCO/GT, de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerenta de Transportes propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO hasta el 31 de diciembre de 2025, a fin de consolidar los objetivos institucionales orientados a la eficiencia recaudatoria, el descongestionamiento del depósito municipal y la formalización del servicio de transporte público y privado.

Que, mediante Informe N° 825-2025-MPC/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto a la prórroga de la Ordenanza en mención;

Estando al Informe Legal mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPHCO de fecha 08 de julio de 2025, que aprueba el beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al tránsito y en el pago de actas de fiscalización y control de transporte público y privado, derivadas de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y reglamento nacional de administración de transporte, impuestas en la jurisdicción de la provincia de Huánuco y beneficio especial de descuento por internamiento de vehículos en el depósito municipal, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENGARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local autorizado y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Inician obra de cobertura de colegio tingalés

Emer Arangüez

Con la ceremonia de colocación de la primera piedra por parte del gobernador regional, Antonio Pulgar, comenzó la construcción de la cobertura de la Institución



Educativa n° 32262 Leoncio Prado Gutiérrez de la ciudad de Tingo María.

Se informó que la obra demandará 47 mil 068.22 soles financiados por el Gobierno Regional para proteger de los rayos solares y lluvias a 850

escolares de los niveles inicial y primaria. «Esta cobertura es una necesidad urgente de nuestros estudiantes que merecen estudiar y jugar protegidos de la radiación solar y de las inclemencias del tiempo», enfatizó Pulgar.

ESTUDIO JURÍDICO

Jorge Luis Angulo Morales

Te asesoramos en tus
Procesos: Laboral, Familia, Civil,
Penal y Defensa del Consumidor

JR. 28 DE JULIO 874
2do PISO - OF. 01



CELULAR:
962672399

Pamela Abundo



JR. DOS DE MAYO 862 SEGUNDO NIVEL HUÁNUCO

TELF. (062) 639031 | CEL 988 579 934